



Resolución de Contraloría No. 053-2021-CG

Lima, 08 FEB 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000087-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000063-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000084-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme lo señalado en el numeral 50.2 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N° 1 del mencionado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo señalado en la Hoja Informativa N° 000063-2021-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/ 3 960 596,00 (Tres millones novecientos sesenta mil quinientos noventa y seis y 00/100 soles), proveniente de Saldos de Balance en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para financiar lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 y sus modificatorias; y el control gubernamental a nivel nacional en el marco de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 008-2019 y sus ampliaciones;

Que, lo anteriormente sustentado se enmarca en lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 15:38:56 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 15:25:07 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 15:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2021 17:34:11 -05:00

límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, considerando los límites de incorporación a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 de la norma precitada;

Que, el inciso iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de los Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35 de las Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000084-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000073-2021-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, proveniente de Saldos de Balance por el importe total de S/ 3 960 596,00 (Tres millones novecientos sesenta mil quinientos noventa y seis y 00/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000063-2021-CG/PLPREPI;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 960 596,00 (Tres millones novecientos sesenta mil quinientos noventa y seis y 00/100 soles), de acuerdo al detalle según Anexo 1 adjunto al presente y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 15:39:16 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 15:27:25 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 15:11:10 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2021 17:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.02.2021 17:34:54 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08.02.2021 15:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08.02.2021 15:27:58 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08.02.2021 15:39:27 -05:00

Resolución de Contraloría No. 053-2021-UG

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

Anexo 1

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 Donaciones y Transferencias	3,960,596.00
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	3,960,596.00
TOTAL INGRESOS		3,960,596.00
EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	019: Contraloría General	
UNIDAD EJECUTORA	001: Contraloría General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000759: Fiscalización y Control de la Gestión Pública	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 Donaciones y Transferencias	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		3,960,596.00
TOTAL EGRESOS		3,960,596.00



Firmado digitalmente por RIVERA
SERRA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2021 15:11:45 -05:00